



DECRETO ALCALDICIO Nº 007536

Casablanca,

17 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- Oficio 26.756 de fecha 09 de octubre de 2019, de la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso
- 2.- Oficio 020154 de fecha 17 de diciembre del año 2014, de la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso
- 3.- Resolución exenta número 410 de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10.336.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta número 410 de fecha 12 de diciembre de 2014, se resuelve sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Casablanca, proponiendo la medida de "Censura de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 letra a), y 121, ambos de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", respecto del funcionario Yuri Rodríguez Reyes.
- 2.- Que la decisión del órgano contralor se sustentó en los siguientes antecedentes y circunstancias:
 - a. Resolución exenta número 144 de 2014, de la Contraloría Regional, que ordena instruir sumario administrativo, designándose como Fiscal a don Gonzalo Pérez González.
 - b. Vista Fiscal referido en el mencionada resolución exenta 410/2014.
 - c. Que el procedimiento sumarial se inicia para determinar eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en irregularidades denunciadas por el SEREMI MINVU de Valparaíso, con relación al otorgamiento de la recepción definitiva del proyecto de construcción de un establecimiento educacional emplazado en el área rural, denominada Lote nº 11 del Ex fundo Santa María, Las Dichas, Rol 152-183.
 - d. Habiéndose aprobado el cambio de uso de suelo del referido inmueble, fijándose las condiciones de urbanización y demás del proyecto destinado a la construcción de un establecimiento educacional, el referido funcionario extendió permiso de edificación y recepción definitiva, sin reparos, correspondiente al establecimiento denominado "Colegio El Valle de Casablanca S.A."
 - e. Posteriormente, el mismo DOM rectifica la recepción definitiva, señalando que sólo se recepciona el primer piso del proyecto, disminuyendo la superficie inicialmente recepcionada, con lo cual quedó sin efecto el acto administrativo que recepcionó definitivamente.
 - f. La Seremi MINVU denuncia el incumplimiento de deberes funcionarios ante la Contraloría Regional debido a que la invalidación no se ajustó a derecho y no se exigió el cumplimiento de la obligación de pavimentar la ruta de acceso, conforme a las normas del caso.
 - g. Que se formularon cargos en contra del referido funcionario, quien presentó sus descargos, siendo debidamente ponderados, dando el correspondiente traslado.
 - h. Que el acto conculcado el procedimiento administrativo previsto en la Ley 19.880, atendido el hecho de que la DOM emitió una "revocación" y no una "rectificación", no dando cumplimiento, en consecuencia, al procedimiento que el legislador ha previsto para esta materia, desestimando, en definitiva, la imputación relativa a la omisión de exigir la obligación de requerir la pavimentación de la ruta de acceso.
- 4.- Que mediante oficio 20.125, de fecha 17 de diciembre de 2014, el mismo órgano contralor requiere aplicar la medida disciplinaria antes consignada, disponiendo la notificación al funcionario inculcado, conforme a lo dispuesto en la ya mencionada Resolución 410/2014, que aprobó el sumario ya mencionado.





5.-Que, mediante oficio 29.756 de 09 de octubre de 2019, del mismo órgano, se requiere que el municipio que remita el acto administrativo que afina el citado procedimiento sumarial, además del certificado que acredite su registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

6.- Advierte que lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

7.- Que se deberá dar cumplimiento a lo expuesto aplicando la sanción al funcionario antes individualizado en los términos señalados en la Resolución 410 de la Contraloría Regional de Valparaíso, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, de la resolución nº 18 del año 2017.

8.-Que, a la época en que arribó el mencionado oficio 20.154, en el mes de diciembre del año 2014, la titular de la Dirección de Asesoría Jurídica ejercía licencia post – natal, sin perjuicio de lo cual dejó instrucciones para quien detentó labores en dicha Dirección que, no obstante lo anterior, no dio tramitación ni gestionó el cumplimiento de lo ordenado, como tampoco lo anterior fue abordado por otra Dirección o dependencia del municipio.

9.- Con motivo lo anterior, se ha dispuesto, con esta fecha, dar cumplimiento a lo ordenado en los términos previstos por el órgano contralor, ordenando la aplicación de la medida disciplinaria antes detallada.

DECRETO:

I.- Dispóngase, con relación a proceso sumarial instruido por la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso, en mérito de lo ordenado mediante Resolución número 410/2014, aplicar al funcionario **YURI ALEJANDRO RODRIGUEZ REYES**, cédula nacional de identidad número 10.423.228-0, Director de Obras, Directivo, grado 6, la medida de “Censura de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 letra a), y 121, ambos de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”. NOTIFIQUESE.

II.- Cúmplase lo ordenado en este acto administrativo por medio de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.

III.- La Dirección de Asesoría Jurídica estará a cargo del cumplimiento del presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Jurídico

RRHH

Contraloría

RMR/JRC/jrc

NOTIFICACION

En Casablanca, a 21 de octubre de 2019, siendo las 12:08 Hrs., notifiqué personalmente a don: Yuri Rodríguez Reyes, R.U.T. N° 10.423.228-0, Funcionario Municipal, Directivo Grado 6º, y le entregué copia del D.A. N° 7536 de fecha 17 de octubre de 2019.



Secretario Municipal

Notificado (a)